



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se dispone aprobar la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión mediante turno de promoción interna de diez plazas/puestos de cabo del SPEI, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza .....	2
Anuncio relativo a la contratación del suministro de plantas con destino al Servicio de Recursos Agrarios .....	3
Anuncio relativo a la contratación del renting de los equipos de impresión de la Diputación Provincial de Zaragoza .....	5

### SECCIÓN QUINTA

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Anuncio relativo a la información oficial y pública del proyecto de trazado de "Autovía del Ebro (A-68). Tramo: Fuentes de Ebro-El Burgo de Ebro. CN-232. Puntos kilométricos 207,5 al 224,9. Provincia de Zaragoza". (Clave 11-Z-4360) .....	7
---	---

#### Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (2) relativos a concesiones de autorizaciones administrativas previas y de construcción de instalaciones eléctricas en términos municipales de Zaragoza y Lucena de Jalón, respectivamente .....	17
---	----

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Agón (2) .....	19
Ayuntamiento de Ainzón .....	21
Ayuntamiento de Biota .....	22
Ayuntamiento de Calatayud (2) .....	23
Ayuntamiento de Castiliscar .....	25
Ayuntamiento de Fabara .....	27
Ayuntamiento de Illueca .....	31
Ayuntamiento de Jaraba .....	32
Ayuntamiento de Lucena de Jalón (2) .....	33
Ayuntamiento de Lumpiaque .....	35
Ayuntamiento de Murillo de Gállego .....	36
Ayuntamiento de Paniza (4) .....	38
Ayuntamiento de Quinto .....	42
Ayuntamiento de Ricla (2) .....	43
Ayuntamiento de San Martín de la Virgen de Moncayo (2) .....	45
Ayuntamiento de Tarazona (3) .....	47
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego .....	50
Ayuntamiento de Zuera .....	51
Comarca Campo de Borja .....	52
Comarca Ribera Baja del Ebro .....	53

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Secretaría de Gobierno .....	55
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 3 (5) .....	56
Juzgado núm. 4 (4) .....	61

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 6.579

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.543, de 19 de julio de 2017, ha dispuesto aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto núm. 1.136, de 4 de junio de 2017, para la provisión mediante turno de promoción interna de diez plazas/puestos de cabo del SPEI, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 132, de 12 de junio de 2017, que a continuación se relacionan:

• **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

ANDÍA BERNIA, JESÚS.  
ARCAL GRACIA, DIEGO.  
BALAGUER MILLÁN, ISIDRO JOSÉ.  
BAQUERO YAGÜE, JUAN CRUZ.  
CASAS CHUECA, ABEL.  
DUERTO PÉREZ, MANUEL.  
FERNÁNDEZ GUAJARDO, ALFONSO.  
GARCÍA ALIAGA, JOSÉ LUIS.  
GRACIA ESTEBAN, MIGUEL ÁNGEL.  
HUERTA NAVARRO, JESÚS MARÍA.  
HUERTA NAVARRO, RAÚL.  
LAHOZ RAMOS, SERGIO ANDRÉS.  
LEJARZA FERRER, IGNACIO.  
LÓPEZ NAVARRO, SANTIAGO.  
MATURANA ARNAUDAS, MIGUEL ÁNGEL.  
NAVARRO SÁNCHEZ, LUIS.  
PASCUAL CASAO, MIGUEL ÁNGEL.  
RUIZ CUBERO, GUSTAVO.  
SORINAS BRETOS, DAVID.  
VICENTE BARRAO, DELFÍN.  
VICENTE BARRAO, ENRIQUE.

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS:** Ninguno.

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, así como solicitar la subsanación de errores materiales, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, a 21 de julio de 2017. — El vicepresidente primero, Martín Llanas Gaspar.

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 6.581

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA

**Servicio de Contratación y Compras**

*ANUNCIO relativo a la contratación del suministro de plantas con destino al Servicio de Recursos Agrarios, mediante procedimiento abierto, trámite simplificado, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.*

Mediante decreto de Presidencia núm. 1.541, de fecha 19 de julio de 2017, se convoca contrato por procedimiento abierto, trámite simplificado, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Suministro de plantas con destino al Servicio de Recursos Agrarios. (Ref.: 6239/2017).

2.2. Plazo de ejecución: El plazo de entrega, teniendo en cuenta el ciclo vegetativo y la época de manipulación del material objeto del contrato, será idónea e imprescindible en los meses de noviembre y diciembre de 2017, sea cual sea el momento de su adjudicación.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, trámite simplificado, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto máximo de licitación:* 72.727,27 euros, IVA excluido; 7.272,73 euros correspondientes al IVA, y un total de 80.000 euros, IVA incluido.

5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 103 de TRLCSP, no se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación:* Condiciones técnicas generales (tamaño de las plantas): Máximo 3 puntos. Condiciones económicas: Máximo 6 puntos. Período de garantía: Máximo 1 punto.

8. *Presentación de las ofertas:*

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (fax: 976 288 929).

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura del sobre 2 será pública y se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza:

<http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>

A vertical logo consisting of the letters 'BOPN' in a stylized, sans-serif font. The letters are white and set against a grey background. The 'B' and 'O' are larger and more prominent, while the 'P' and 'N' are smaller and positioned to the right of the 'O'.

10. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario, por un importe máximo de 1.000 euros.

Zaragoza, a 21 de julio de 2017. — El vicepresidente primero, Martín Llanas Gaspar.

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 6.582

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA

**Servicio de Contratación y Compras**

*ANUNCIO relativo a la contratación del renting de los equipos de impresión de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.*

Mediante decreto de Presidencia núm. 1.508, de fecha 14 de julio de 2017, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la contratación que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye el pliego de condiciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Renting de los equipos de impresión de la Diputación Provincial de Zaragoza. (Ref.: 5349/2017).

2.2. Plazo de ejecución: Cuatro años, con la posibilidad de prórroga por dos años más.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto máximo de licitación:* 381.104 euros, IVA excluido; 80.031,84 euros correspondientes al IVA, y un total de 461.135,84 euros, IVA incluido. El valor estimado del contrato asciende a 628.821,60 euros.

5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 103 de TRLCSP, no se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación:* Valoración económica del renting (máximo 38 puntos). Valoración económica del pago por copia (máximo 40 puntos). Valoración económica del TEC de los cinco tipos de equipos de impresión (máximo 20 puntos). Valoración económica del software de gestión y copias auténticas (máximo 2 puntos).

8. *Presentación de las ofertas:*

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 29 de agosto de 2017.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (fax: 976 288 929).

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura del sobre 2 será pública y se realizará el día 15 de septiembre de 2017, a las 14.00 horas. La eventual modificación de la fecha de apertura, así como el lugar y la hora, se publicarán en:

<http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>

The logo consists of the letters 'BOFN' in a stylized, bold, sans-serif font. The 'B' and 'F' are white with a dark outline, while the 'O' and 'N' are solid dark grey. The letters are arranged vertically, with 'B' at the bottom, 'O' above it, 'F' above that, and 'N' at the top.

10. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario, por un importe máximo de 2.000 euros.

14. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"*: 14 de julio de 2017.

Zaragoza, a 21 de julio de 2017. — El vicepresidente primero, Martín Llanas Gaspar.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.568

### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN

*ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre sometimiento a información oficial y pública del proyecto de trazado: "Autovía del Ebro (A-68). Tramo: Fuentes de Ebro-El Burgo de Ebro. CN-232. Puntos kilométricos 207,5 al 224,9. Provincia de Zaragoza". Clave: 11-Z-4360.*

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 21 de julio de 2017, ha aprobado provisionalmente el proyecto de trazado "Autovía del Ebro (A-68). Tramo: Fuentes de Ebro-El Burgo de Ebro. CN-232. Puntos kilométricos 207,5 al 224,9. Provincia de Zaragoza". Clave: 11-Z-4360, ordenando a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón la incoación del expediente de información oficial y pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cumplimiento de cuanto establecen:

—Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

—Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

—Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se somete el citado proyecto a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

La documentación del proyecto de trazado podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, con sede en la plaza Santa Cruz, 17, de Zaragoza, en las Corporaciones Locales afectadas de Fuentes de Ebro, de El Burgo de Ebro y de Zaragoza, así como en la web del Ministerio de Fomento (<http://mfom.es/participacion-publica>).

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del proyecto de trazado.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16 y disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que estimen oportunas en relación al proyecto citado. Las observaciones relacionadas con el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación en este caso se indicará n los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persiguen.

Se adjunta relación de bienes y derechos afectados por término municipal.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Zaragoza, a 21 de julio de 2017. — El ingeniero jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

**MUNICIPIO: EL BURGO DE EBRO**

Nº DE ORDEN	POL	PARCELA	TITULAR	SUBPARCELA	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL m²
50.0628-0001	1	9056	SIN DATOS	0	257	0	0	257
50.0628-0002	2	9005	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	1774	372	0	2146
50.0628-0003	1	89	BELLMUNT IBAR ALBERTO	a	237	208	0	445
50.0628-0003	1	89	GARRALAGA LOBERA RAMIRO	b	111	44	0	155
50.0628-0004	1	142	GARRALAGA LOBERA RAMIRO	0	16	202	0	218
50.0628-0005	1	95	GARRALAGA PALUD ANTONIO ROQUE	0	10	235	0	245
50.0628-0006	1	9040	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	37	101	0	138
50.0628-0007	2	9019	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	64	2	0	66
50.0628-0008	13	9001	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	27	0	0	27
50.0628-0009	13	613	MONFORT HERNANDEZ MIGUELA	a	1110	0	0	1110
50.0628-0010	2	121	EXPLOTACIONES AGRICOLAS SANTA ANA SL	0	0	0	159	159
50.0628-0011	2	123	LA FUENTE FOLLOS DELFIN	0	0	0	17	17
50.0628-0012	2	100	EXPLOTACIONES AGRICOLAS SANTA ANA SL	a	3132	716	4469	8317
50.0628-0013	-	002510900XM80F0001BG	SAIZ MONFORT M-PILAR	0	0	0	30	30
50.0628-0014	13	82	BENITEZ-SIDON ARIAS MARIA	a	4949	3573	516	9038
50.0628-0015	13	9013	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	101	41	0	142
50.0628-0016	13	76	GALLEGO MUR JOSE MARIA	0	2646	0	0	2646
50.0628-0017	13	76	GALLEGO MUR JOSE MARIA	0	2803	0	0	2803
50.0628-0018	13	74	ANADON TOMEO M PILAR	0	769	529	0	1298
50.0628-0019	13	61	GALLEGO AGUIRAN ANTONIO	0	1297	46	0	1343
50.0628-0020	13	53	AGUIRAN BERGES CESAR	0	1107	137	132	1376
50.0628-0021	13	56	MARIN BORRUEL JESUS	0	75	183	74	332
50.0628-0022	13	9098	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	31	3	41	75
50.0628-0023	13	44	BERGES BELTRAN MANUEL	0	275	0	0	275
50.0628-0024	13	9030	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	22	0	0	22
50.0628-0025	13	527	BERGES BELTRAN MANUEL	0	260	0	0	260
50.0628-0026	13	45	VALERO LEON ALFREDO	0	453	0	0	453
50.0628-0027	13	37	MIGUEL ABADIA M PILAR	0	81	0	0	81
50.0628-0028	13	103	MIGUEL ABADIA M PILAR	0	360	0	0	360
50.0628-0029	13	105	LAGUARDIA MARIN CARMELO	0	38	0	0	38
50.0628-0030	13	9054	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	335	0	0	335
50.0628-0031	13	285	MARIN MUR DOLORES	0	47	0	0	47
50.0628-0032	13	9064	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	23	0	0	23
50.0628-0033	13	9065	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	40	0	0	40
50.0628-0034	13	250	ANADON TOMEO M PILAR	0	703	0	0	703
50.0628-0035	13	251	AGUIRAN BELTRAN JOAQUIN	0	459	0	0	459
50.0628-0036	13	252	FERRER BLASCO PURIFICACION	a	79	0	0	79
50.0628-0037	13	249	UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTOFINANCIERO DE	a	345	104	0	449
50.0628-0037	13	249	UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTOFINANCIERO DE	b	12	0	0	12
50.0628-0038	13	248	UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTOFINANCIERO DE	0	524	139	0	663
50.0628-0039	13	247	RUBIO PARDO DELICIA	0	478	85	0	563
50.0628-0040	13	245	ROMEO SANCHEZ FELICIANO	0	796	0	0	796
50.0628-0041	13	9071	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	206	127	0	333
50.0628-0042	13	239	SANCHEZ PEREZ JOSE-LUIS	0	7	257	0	264
50.0628-0043	13	240	NAVARRO GABAS ALICIA	0	818	1832	0	2650
50.0628-0044	13	9088	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	7	23	0	30
50.0628-0045	13	238	PEREZ FALCON FIDELA	0	11	612	0	623
50.0628-0046	13	236	PEREZ FALCON FIDELA	0	0	598	8	606
50.0628-0047	13	237	OLIVAN ROMERO JOAQUIN	a	1693	0	0	1693
50.0628-0047	13	237	PEREZ FALCON FIDELA	b	1133	0	0	1133
50.0628-0048	13	235	PEREZ FALCON FIDELA	0	218	740	150	1108
50.0628-0049	13	234	GALLEGO LAGUARDIA M CARMEN	0	0	914	0	914
50.0628-0050	13	9082	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	63	24	0	87
50.0628-0051	13	9093	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	418	60	0	478
50.0628-0052	13	538	BRUNA PARDO LAMBERTO	0	622	0	0	622
50.0628-0053	13	195	GIRAL BUIL JESUS	0	0	460	0	460
50.0628-0054	13	200	BLASCO ALCAINA ROSA MARIA	0	0	205	45	250
50.0628-0055	13	9104	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	14	0	0	14
50.0628-0056	13	520	SALVADOR PALUD ROSA MARIA	0	655	0	0	655
50.0628-0057	13	188	GIRON PALOS OLGA	0	249	0	0	249
50.0628-0057_BIS	-	50062A013001880001YK	GIRON PALOS OLGA	0	42	0	0	42
50.0628-0058	13	9085	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	15	0	0	15
50.0628-0060	13	9095	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	0	20	31	51
50.0628-0061	13	199	BLASCO ALCAINA ROSA MARIA	0	0	0	38	38



N  
P  
O  
B

50.0628-0062	13	9094	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	0	0	23	23
50.0628-0063	13	196	GIRAL BUIL JESUS	0	0	7	52	59
50.0628-0064	13	629	MORENO SANCHEZ ATANASIO	0	952	0	0	952
50.0628-0064_BIS	-	50062A013006290001YF	MORENO SANCHEZ ATANASIO	0	96	0	0	96
50.0628-0065	13	194	MARTIN PARDOS MARIA	0	1653	0	0	1653
50.0628-0066	13	9105	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	37	0	0	37
50.0628-0067	13	9091	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	108	20	13	141
50.0628-0068	12	9108	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	38	8	0	46
50.0628-0069	12	204	GARRALAGA PALUD ANTONIO ROQUE	0	1719	107	47	1873
50.0628-0070	12	203	GARRALAGA LOBERA M MERCEDES	0	1864	0	0	1864
50.0628-0071	12	474	LOBERA ABADIA MIGUEL	0	771	0	0	771
50.0628-0072	12	486	LOBERA ABADIA MIGUEL	0	3930	17	47	3994
50.0628-0073	12	547	REDOLAR JARQUE ANGEL	a	145	0	0	145
50.0628-0073	12	547	REDOLAR JARQUE ANGEL	b	25	0	0	25
50.0628-0073_BIS	-	50062A012005470001YA	REDOLAR JARQUE ANGEL	0	50	0	0	50
50.0628-0074	12	199	POLO LOPEZ MIGUEL-ANGEL	0	0	5	17	22
50.0628-0074_BIS	-	50062A012001990001YY	POLO LOPEZ MIGUEL-ANGEL	0	67	0	0	67
50.0628-0075	12	9007	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	10	6	5	21
50.0628-0076	12	196	VIDAL ASENSIO M-ANGELES	0	571	128	225	924
50.0628-0077	12	9010	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	15	2	1	18
50.0628-0078	12	194	AGUIRAN GRACIA SEBASTIAN	0	50	0	0	50
50.0628-0079	12	9012	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	49	0	0	49
50.0628-0080	12	195	VIDAL ASENSIO M-ANGELES	0	721	0	0	721
50.0628-0081	12	214	LOBERA ABADIA MIGUEL	0	0	0	2670	2670
50.0628-0082	12	215	BORRUEL NAVARRO MANUEL	0	0	0	2123	2123
50.0628-0083	12	219	LOBERA ABADIA MIGUEL	0	0	0	1882	1882
50.0628-0084	12	218	AGUILAR MOMBIELA JOSE ALFONSO	0	0	0	2789	2789
50.0628-0085	12	216	BORRUEL NAVARRO JOSE LUIS	0	0	129	3688	3817
50.0628-0086	12	217	SORROSAL MONREAL ASCENSION	0	0	0	2013	2013
50.0628-0087	12	9016	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	0	14	27	41
50.0628-0088	12	9138	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	93	66	0	159
50.0628-0089	12	9110	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	66	41	0	107
50.0628-0090	-	9239409XM8094S0001RR	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	0	0	0	69	69
50.0628-0091	12	188	GRACIA CLAVERO ANGEL MARIANO	0	202	383	0	585
50.0628-0091_BIS	-	50062A012001880001YE	GRACIA CLAVERO ANGEL MARIANO	0	21	0	0	21
50.0628-0092	12	189	LOBERA ABADIA FERNANDO	0	3998	0	0	3998
50.0628-0093	12	184	GRACIA LAGUARDIA M JESUS	0	662	1268	0	1930
50.0628-0094	12	183	GARRALAGA AUQUE M PILAR	0	146	670	0	816
50.0628-0095	12	182	GARRALAGA LOBERA MIGUEL	0	64	548	0	612
50.0628-0096	12	181	GALLEGO LOBERA M CRISTINA	0	0	1203	0	1203
50.0628-0097	12	155	BELTRAN SANCHEZ CAMILA	a	5387	3036	0	8423
50.0628-0098	12	596	BELTRAN SANCHEZ CAMILA	0	463	0	0	463
50.0628-0099	12	149	CASANOVA AUQUE M ISABEL	0	478	478	0	956
50.0628-0100	12	148	QUINTIN HURTADO LUISA	0	533	761	0	1294
50.0628-0101	12	9028	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	24	41	0	65
50.0628-0102	12	118	MARIN BORRUEL JESUS	0	673	826	0	1499
50.0628-0103	12	119	CASANOVA AUQUE M ISABEL	0	172	914	0	1086
50.0628-0104	12	9139	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	54	62	0	116
50.0628-0105	12	110	AGUIRAN AGUIRAN M-CARMEN	0	1904	1952	0	3856
50.0628-0106	12	111	ALASTUEY PEREZ CARLOS-JERONIMO	0	531	0	0	531
50.0628-0107	12	9030	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	30	33	0	63
50.0628-0108	12	102	AGUIRAN ANADON M PILAR	0	205	2777	0	2982
50.0628-0109	12	99	MIGUEL ABADIA M PILAR	0	1267	57	21	1345
50.0628-0110	12	100	BORRUEL NAVARRO JOSE LUIS	0	0	374	0	374
50.0628-0111	12	9038	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	0	10	0	10
50.0628-0112	12	9032	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	0	22	0	22
50.0628-0113	12	255	AGUIRAN BELTRAN JOAQUIN	0	525	0	0	525
50.0628-0114	12	254	LOBERA FIERRO M-ROSA	0	0	1569	0	1569
50.0628-0115	12	322	AGUIRAN BELTRAN JOAQUIN	0	1779	0	0	1779
50.0628-0116	12	324	AGUIRAN BELTRAN JOAQUIN	0	6	1737	0	1743
50.0628-0117	12	9036	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	8	122	0	130
50.0628-0118	12	326	LOBERA FIERRO M-ROSA	0	3	1315	0	1318
50.0628-0119	12	503	FOLLOS ABADIA CONSUELO	0	339	20	44	403
50.0628-0120	12	328	FOLLOS ABADIA CONSUELO	0	724	126	58	908
50.0628-0121	12	341	AGUILAR OROS ERNESTO	0	9	363	0	372
50.0628-0122	12	329	FOLLOS ABADIA CONSUELO	0	125	0	0	125
50.0628-0123	12	330	MIGUEL LABORDA ASUNCION	0	121	0	0	121
50.0628-0124	12	484	MIGUEL LABORDA ASUNCION	0	62	0	0	62
50.0628-0125	12	331	MIGUEL LABORDA ASUNCION	0	80	0	0	80
50.0628-0126	12	332	MIGUEL LABORDA ASUNCION	0	578	0	0	578

MOPN

50.0628-0127	12	340	AGUILAR OROS ERNESTO	0	0	260	0	260
50.0628-0128	12	334	MIGUEL LABORDA ASUNCION	0	233	1507	186	1926
50.0628-0129	12	9057	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	8	202	0	210
50.0628-0130	12	339	GRACIA VAL JOSE	0	0	34	0	34
50.0628-0131	12	9039	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	86	21	11	118
50.0628-0132	12	335	PEREZ PALUD ANDRES	0	0	757	0	757
50.0628-0133	12	318	BELTRAN VINUES JESUS	0	4106	2006	0	6112
50.0628-0134	12	364	GIL MIGUEL M-LOURDES	0	0	612	0	612
50.0628-0135	12	9051	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0	0	102	0	102
50.0628-0136	12	9047	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	0	31	0	31
50.0628-0137	12	309	MADORRAN SAENZ MATEO AURELIO	a	0	374	0	374
50.0628-0137	12	309	MADORRAN SAENZ MATEO AURELIO	b	0	79	0	79
50.0628-0138	4	s/n	SIN DATOS	0	0	1262	135	1397
50.0628-0139	12	361	GRACIA VIDAL ELENA	0	3996	2647	0	6643
50.0628-0140	12	375	YARZA MOMPEON MARIA PILAR DE	b	336	0	0	336
50.0628-0140	12	375	YARZA MOMPEON MARIA PILAR DE	c	681	1958	0	2639
50.0628-0140	12	375	YARZA MOMPEON MARIA PILAR DE	d	1918	3994	0	5912
50.0628-0140	12	375	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	e	1063	1235	0	2298
50.0628-0141	12	371	YARZA MOMPEON MARIA PILAR DE	0	16	4460	0	4476
50.0628-0142	12	572	YARZA MOMPEON MARIA PILAR DE	0	0	3905	0	3905
50.0628-0143	12	9068	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	0	0	154	0	154
50.0628-0144	12	597	YARZA MOMPEON MARIA PILAR DE	a	11403	4725	0	16128
50.0628-0144	12	597	YARZA MOMPEON MARIA PILAR DE	b	877	123	0	1000
50.0628-0144	12	597	YARZA MOMPEON MARIA PILAR DE	c	0	100	0	100
50.0628-0145	12	598	HERRERO PASCUAL AMPARO	a	5534	0	0	5534
50.0628-0145	12	598	HERRERO PASCUAL AMPARO	b	3894	0	0	3894
50.0628-0145	12	598	HERRERO PASCUAL AMPARO	c	2015	0	0	2015
50.0628-0145	12	598	HERRERO PASCUAL AMPARO	d	1261	0	0	1261
50.0628-0146	12	9084	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	0	5999	104	70	6173
50.0628-0147	12	437	HERRERO PASCUAL AMPARO	0	5383	0	0	5383
50.0628-0148	12	9085	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	73	0	0	73
50.0628-0149	12	397	HERRERO PASCUAL AMPARO	0	857	0	0	857
50.0628-0151	12	400	HERRERO PASCUAL AMPARO	a	1416	0	0	1416
50.0628-0151	12	400	HERRERO PASCUAL AMPARO	b	569	60	42	671
50.0628-0151	12	400	HERRERO PASCUAL AMPARO	c	4	9	7	20
50.0628-0152	12	599	HERRERO PASCUAL AMPARO	0	325	0	0	325
50.0628-0153	12	432	HERRERO PASCUAL AMPARO	0	332	0	0	332
50.0628-0154	12	431	HERRERO PASCUAL AMPARO	a	253	0	0	253
50.0628-0154	12	431	HERRERO PASCUAL AMPARO	b	0	0	0	0
50.0628-0155	12	600	HERRERO PASCUAL AMPARO	0	1332	0	0	1332
50.0628-0156	11	176	SALAS ABADIA PILAR	0	0	0	31	31
50.0628-0157	11	124	DELGADO GOTOR VICENTE	0	0	0	499	499
50.0628-0158	12	9130	DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	0	451	0	1005	1456
50.0628-0159	11	9022	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	0	0	11	11
50.0628-0160	12	9091	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	24	0	0	24
50.0628-0161	11	125	VAL ABADIA JESUS	0	0	0	252	252
50.0628-0162	12	9133	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	17383	0	1495	18878
50.0628-0163	11	9036	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	922	0	751	1673
50.0628-0164	12	414	VAL ABADIA JESUS	0	16	22	0	38
50.0628-0165	12	9088	DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	0	4578	0	552	5130
50.0628-0166	12	415	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	784	0	0	784
50.0628-0167	12	557	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	531	0	0	531
50.0628-0168	12	413	FRESNO TORRES JULIAN	0	499	0	0	499
50.0628-0169	10	9026	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	46907	0	56	46963
50.0628-0170	10	9003	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	1811	14	15	1840
50.0628-0171	11	9034	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	786	0	337	1123
50.0628-0172	9	9001	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	104	0	41	145
50.0628-0173	9	4	ROMAN PABLO ROMAN	0	1377	0	0	1377
50.0628-0174	10	90	GARCIA QUILON ZARCEÑO CLAUDIO	0	775	218	137	1130
50.0628-0175	9	9007	DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	0	328	0	0	328
50.0628-0176	9	5	MOLINOS FOLLOS JOAQUIN	a	13337	736	4536	18609
50.0628-0177	9	2	PEREZ PERA SANTOS	0	0	0	979	979
50.0628-0178	8	9008	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	484	0	0	484
50.0628-0179	9	9004	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	151	0	0	151
50.0628-0180	8	274	CEBOLLADA CEBOLLADA JOSE	a	13	22	19	54
50.0628-0180	8	274	CEBOLLADA CEBOLLADA JOSE	b	2255	392	272	2919
50.0628-0181	8	9007	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	73	0	0	73
50.0628-0182	8	61	PEREZ PALUD ANDRES	a	0	0	0	0
50.0628-0182	8	61	PEREZ PALUD ANDRES	b	47	0	0	47

50.0628-0183	8	s/n	SIN DATOS	0	663	0	0	663
50.0628-0184	10	9005	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	349	0	0	349
50.0628-0185	-	2417402XM9021N0001UZ	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	910	42	235	1187
50.0628-0186	-	2417405XM9021N0001AZ	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	3009	0	0	3009
50.0628-0187	-	2417403XM9021N0001HZ	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	7255	12	0	7267
50.0628-0188	-	2417404XM9021N0001WZ	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	3385	26	89	3500
50.0628-0189	10	s/n	SIN DATOS	0	23586	686	209	24481
50.0628-0190	10	8	BERGES SALVADOR AGUSTIN	0	675	0	0	675
50.0628-0191	10	88	BERGES SALVADOR AGUSTIN	0	1241	0	0	1241
50.0628-0192	10	15	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	370	0	0	370
50.0628-0193	10	14	GARCES MARTIN JOSE	0	2620	0	0	2620
50.0628-0194	10	103	PEREZ ABADIA EMILIA	0	1115	0	0	1115
50.0628-0195	10	85	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0	1900	0	0	1900
50.0628-0196	10	104	PEREZ ABADIA EMILIA	0	510	0	0	510
50.0628-0197	10	86	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0	1333	0	0	1333
50.0628-0198	10	9011	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	68	0	0	68
50.0628-0199	10	106	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	1882	0	0	1882
50.0628-0200	10	105	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	1728	0	0	1728
50.0628-0201	10	87	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0	1731	0	0	1731
50.0628-0202	10	9015	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	50	0	0	50
50.0628-0203	10	9016	DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	0	7874	236	435	8545
50.0628-0204	10	50	SA INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA	0	10683	481	871	12035
50.0628-0205	10	47	SA INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA	0	1175	0	2	1177
50.0628-0206	-	3715101XM9031N0001AW	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	3886	87	16	3989
50.0628-0207	-	3715104XM9031N0001GW	SA INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA	0	5803	1579	315	7697
50.0628-0208	8	9017	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	348	0	0	348
50.0628-0209	8	9018	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	129	0	0	129
50.0628-0210	9	9016	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	2941	0	34	2975
50.0628-0211	9	9015	DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	0	1937	0	0	1937
50.0628-0212	10	9018	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	321	0	0	321
50.0628-0213	10	74	MIGUEL VAL ANGEL	0	1178	0	0	1178
50.0628-0213_BIS	-	50062A010000740001YI	MIGUEL VAL ANGEL	0	120	0	0	120
50.0628-0214	10	49	SA INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA	0	52	87	265	404
50.0628-0215	10	113	NUJEZ AGUILAR ANTONIO	0	192	2	145	339
50.0628-0216	10	9019	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	439	24	55	518
50.0628-0217	10	9020	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0	1153	102	244	1499
50.0628-0218	10	9022	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	3	0	0	3
50.0628-0219	13	79	GRACIA AGUIRAN ALBERTO	0	32	84	0	116
50.0628-0220	13	80	GALLEGO MUR JOSE MARIA	0	1	1008	0	1009
50.0628-0221	13	78	GALLEGO MUR JOSE MARIA	0	242	1096	0	1338
50.0628-0222	13	73	BENITEZ-SIDON ARIAS MARIA	0	206	435	0	641
50.0628-0223	13	9014	SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO	0	23	24	0	47
50.0628-0224	13	70	AGUIRAN LOBERA ARMANDO	0	74	1314	0	1388
50.0628-0225	13	69	GUIU POLO F HORTENSIA	0	0	1005	0	1005
50.0628-0226	9	9002	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO	0	0	0	62	62
50.0628-0227	9	58	GRACIA YELA M PILAR	0	0	0	194	194

**MUNICIPIO: FUENTES DE EBRO**

Nº DE ORDEN	POL	PARCELA	TITULAR	SUBPARCELA	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	Ocupación TEMPORAL	TOTAL m²
50.1152-0001	29	663	COMERCIO MIGUEL NATIVIDAD	0	50	0	0	50
50.1152-0002	29	659	GRACIA LAPUENTE MANUEL	0	41	0	9	50
50.1152-0003	29	499	FORNS VALDEPERAS PEDRO	0	0	0	215	215
50.1152-0004	29	655	SALVADOR BERGES JOSE	0	0	0	127	127
50.1152-0005	29	656	ARGUETA CALVO MARIA	0	0	0	88	88
50.1152-0006	29	9017	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	0	0	313	313
50.1152-0007	29	500	ARGUETA CALVO MARIA	0	0	0	654	654
50.1152-0008	29	793	GRACIA PECO FRANCISCA	0	0	0	23	23
50.1152-0009	28	90	FUENTES IMPERIAL GOLF SL	0	3698	125	230	4053
50.1152-0010	28	9010	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	580	18	1352	1950
50.1152-0011	28	668	FUENTES IMPERIAL GOLF SL	0	3053	153	6536	9742
50.1152-0012	-	001000500XL99C 0001SW	FUENTES IMPERIAL GOLF SL	0	50	0	0	50
50.1152-0013	28	89	FUENTES IMPERIAL GOLF SL	0	1190	274	14117	15581
50.1152-0014	28	91	MORENO CAMPO ANA-MARIA	a	6640	220	0	6860
50.1152-0014	28	91	MORENO CAMPO ANA-MARIA	b	580	0	0	580
50.1152-0015	29	418	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	1060	0	0	1060
50.1152-0016	29	419	MILLAN CATALAN FERNANDO	0	968	0	0	968
50.1152-0017	29	420	SORBE CALVO MIGUEL	0	482	96	66	644
50.1152-0018	28	93	MORENO CAMPO ANA-MARIA	0	378	25	0	403
50.1152-0019	-	001000200XL99C 0001IW	MORENO CAMPO ANA-MARIA	0	221	0	0	221
50.1152-0020	28	576	CALVO GUILLAMON RAMON	0	307	126	0	433
50.1152-0021	28	94	SANZ MOLINOS MARIA	0	1377	0	0	1377
50.1152-0022	28	488	CEREZO ARTAJONA JOSE	0	1033	0	0	1033
50.1152-0023	29	426	SORBE CALVO MIGUEL	0	1171	348	200	1719
50.1152-0024	29	421	BERGES LARROSA MARIA ANGELES	0	3919	2	14	3935
50.1152-0025	28	95	AGROPECUARIA EL CRUCERO SL	0	2772	176	0	2948
50.1152-0026	28	98	MOLINOS VAL EDUARDO	0	5426	218	0	5644
50.1152-0027	29	428	VIAMONTE SALVADOR PILAR	0	68	71	42	181
50.1152-0028	29	429	BASA LARRAYAD M TERESA	0	1359	319	137	1815
50.1152-0029	29	430	PALACIN LAPUENTE ANTONIO	0	456	126	45	627
50.1152-0030	29	728	PALACIN LAPUENTE ANTONIO	0	552	138	53	743
50.1152-0031	29	431	LINARES HERRERO ANGEL	0	2886	522	262	3670
50.1152-0032	29	435	LINARES HERRERO ANGEL	0	744	116	68	928
50.1152-0033	29	436	ERLAC RAMON JOSE	0	1279	167	91	1537
50.1152-0034	28	100	MOLINOS QUINTIN GASPAR	0	1648	79	0	1727
50.1152-0035	28	101	MOLINOS QUINTIN GASPAR	0	1349	80	0	1429
50.1152-0036	28	102	MOLINOS VAL EDUARDO	0	1534	110	0	1644
50.1152-0037	28	108	FERRER TOLON BENITO ANTONIO	0	634	48	0	682
50.1152-0038	28	109	AGROPECUARIA EL CRUCERO SL	0	489	46	0	535
50.1152-0039	28	111	MOLINOS QUINTIN GASPAR	0	3298	216	0	3514
50.1152-0040	28	114	LAPUENTE MIGUEL MIGUEL	0	293	30	0	323
50.1152-0041	28	115	LAPUENTE MIGUEL MIGUEL	0	2060	116	0	2176
50.1152-0042	28	138	MOLINOS QUINTIN GASPAR	0	1432	61	0	1493
50.1152-0043	28	141	TORRIJO MUNIESA MANUEL	0	495	19	0	514
50.1152-0044	28	142	MOLINOS QUINTIN GASPAR	0	627	21	0	648
50.1152-0045	28	144	MOLINOS QUINTIN GASPAR	0	760	26	0	786
50.1152-0046	28	145	MOLINOS QUINTIN GASPAR	0	512	17	0	529
50.1152-0047	28	646	GRACIA SANCHEZ CARMEN	0	920	43	0	963
50.1152-0048	28	147	GRACIA SANCHEZ CARMEN	0	218	101	0	319
50.1152-0049	28	148	SANCHEZ LAPUENTE CARMEN	0	2758	94	0	2852
50.1152-0050	29	437	PUEYO ABENIA JOSE	0	597	367	201	1165
50.1152-0051	29	441	SUBIAS GAYAN MARIANO	0	147	83	45	275
50.1152-0052	29	443	PUEYO ABENIA JOSE	0	3345	1449	694	5488
50.1152-0053	28	9008	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	226	0	0	226
50.1152-0054	28	166	MOLINOS QUINTIN GASPAR	0	1907	11	0	1918
50.1152-0055	28	167	PROYECTOS Y DESARROLLOS URBANOS MAN SL	0	2491	218	48	2757
50.1152-0056	28	614	BERDUSAN SANZ MANUEL	0	1970	131	57	2158
50.1152-0057	28	201	GUERRERO MIGUEL LORENZO	0	2182	90	0	2272
50.1152-0058	28	202	GUERRERO MIGUEL LORENZO	0	889	40	0	929
50.1152-0059	28	203	IZQUIERDO DURAN JOSE	0	892	44	0	936
50.1152-0060	29	456	MOLINOS FOLLOS JOAQUIN	0	1222	296	125	1643
50.1152-0061	29	459	QUINTIN LAPUENTE CARMEN	0	470	127	51	648
50.1152-0062	29	401	MOLINOS FOLLOS JOAQUIN	0	316	86	39	441
50.1152-0063	29	9015	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	95	0	9	104
50.1152-0064	29	402	QUINTIN LAPUENTE M-ELENA	0	754	0	0	754
50.1152-0065	29	404	MOLINOS FOLLOS JOAQUIN	0	82	0	0	82
50.1152-0066	29	405	MOLINOS FOLLOS JOAQUIN	0	2	0	0	2
50.1152-0067	28	204	FERRER FRAILE JULIA	0	3963	344	0	4307
50.1152-0068	28	216	GARCIA FERRER JOSE BLAS	0	2184	0	0	2184
50.1152-0069	28	217	PORROCHE SORBE JOSE ANTONIO	0	829	0	0	829
50.1152-0070	28	218	PORROCHE SORBE JOSE ANTONIO	0	1479	427	0	1906
50.1152-0071	28	283	COLERA ERLAC SANTIAGO	0	943	81	0	1024

# FOROP

50.1152-0072	28	286	SANCHEZ VALDECARA PABLO	0	822	0	0	822
50.1152-0073	28	289	PORROCHE SORBE CARMEN	0	28	0	0	28
50.1152-0074	28	537	MIGUEL SANZ JOSE	0	1825	0	0	1825
50.1152-0075	28	536	LARROSA BERNE ANTONINO	0	660	0	0	660
50.1152-0076	28	301	MOLINOS CARBONELL M CARMEN	0	1568	0	0	1568
50.1152-0077	28	300	SORO ARTAJONA JOAQUIN	0	87	0	0	87
50.1152-0078	28	308	SORO ARTAJONA JOAQUIN	0	1030	0	0	1030
50.1152-0079	28	310	SORO ARTAJONA JOAQUIN	0	570	16	46	632
50.1152-0080	28	307	PUEYO ABENIA JOSE	0	250	0	0	250
50.1152-0081	28	321	PUEYO ABENIA JOSE	0	159	0	0	159
50.1152-0082	28	319	MILLAN SORO M PILAR	0	225	0	0	225
50.1152-0083	28	299	PUEYO ABENIA JOSE	0	689	323	341	1353
50.1152-0084	28	676	SORBE CALVO ASUNCION	0	273	19	15	307
50.1152-0085	28	312	SORBE CALVO VALERO	0	1019	93	76	1188
50.1152-0086	28	313	VIAMONTE LAPUENTE CARMEN	0	1500	0	0	1500
50.1152-0087	28	9009	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	640	0	2	642
50.1152-0088	201	80	SUBIAS PEREZ M CARMEN	0	783	255	182	1220
50.1152-0089	201	2081	LAPUENTE FRAILE SALVADOR	0	4010	20	16	4046
50.1152-0090	201	81	LAPUENTE FRAILE TERESA-JESUS	0	2037	126	69	2232
50.1152-0091	28	316	LAPUENTE FRAILE SALVADOR	0	307	0	0	307
50.1152-0092	201	1081	LAPUENTE FRAILE SALVADOR	0	897	0	0	897
50.1152-0093	201	324	SORO CARBONELL FRANCISCO	0	126	744	47	917
50.1152-0094	201	152	SORO CARBONELL M-PILAR	0	57	908	0	965
50.1152-0095	201	149	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	c	17252	1065	21686	40003
50.1152-0095	201	149	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	d	41	0	34719	34760
50.1152-0095	201	149	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	f	342	0	0	342
50.1152-0095	201	149	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	k	0	0	905	905
50.1152-0096	201	154	ARTAJONA BASA FRANCISCO Y OTRO	0	41	0	808	849
50.1152-0097	201	153	SANCHEZ DELMAS FRANCISCO Y OTROS	0	503	0	72	575
50.1152-0098	201	302	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	0	177	0	571	748
50.1152-0099	201	155	SANCHEZ VALLESPIN FRANCISCO-JAVIER	0	556	0	0	556
50.1152-0100	201	156	ARTAJONA BASA FRANCISCO Y OTRO	a	488	0	0	488
50.1152-0100	201	156	ARTAJONA BASA FRANCISCO Y OTRO	b	576	0	0	576
50.1152-0101	201	1156	ARTAJONA BASA FRANCISCO Y OTRO	a	808	0	1008	1816
50.1152-0101	201	1156	ARTAJONA BASA FRANCISCO Y OTRO	b	25	0	546	571
50.1152-0102	201	157	SANCHEZ VALLESPIN FRANCISCO-JAVIER	0	3	0	0	3
50.1152-0103	201	1149	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	799	0	0	799
50.1152-0104	201	2149	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	2021	0	0	2021
50.1152-0105	201	159	LARRAYAD MUÑOZ FRANCISCA	0	296	0	0	296
50.1152-0106	201	1159	LARRAYAD MUÑOZ FRANCISCA	0	647	0	0	647
50.1152-0107	201	3149	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	1130	0	0	1130
50.1152-0108	201	306	VERA GRACIA VICENTA-BEGOÑA	0	56	0	0	56
50.1152-0109	24	588	SORBE CALVO JOSEFA	0	25	0	0	25
50.1152-0110	24	586	GRIMAL SORBE M LUISA	0	55	0	0	55
50.1152-0111	24	316	VALLESPIN PANIVINO RAFAEL	0	19	0	0	19
50.1152-0112	24	318	GARCIA CEREZO MARIA	0	16	0	0	16
50.1152-0113	24	307	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	777	0	0	777
50.1152-0114	24	659	VIAMONETE ARTAJONA M CARMEN	0	439	0	0	439
50.1152-0115	24	660	GRACIA GARCIA M PILAR	0	196	0	0	196
50.1152-0116	24	690	GRACIA GARCIA M PILAR	0	365	0	0	365
50.1152-0117	24	689	VIAMONETE ARTAJONA M CARMEN	0	109	69	41	219
50.1152-0118	24	306	MIGUEL VIAMONTE M PILAR	0	0	62	58	120
50.1152-0119	24	304	VIAMONTE PECO JOSE	0	1704	0	0	1704
50.1152-0120	24	323	SALVADOR TOLON CARMEN	0	83	0	0	83
50.1152-0121	24	1304	VIAMONTE PECO JOSE	0	75	0	0	75
50.1152-0122	24	303	BERDUSAN RAMON JESUS	a	133	0	0	133
50.1152-0122	24	303	BERDUSAN RAMON JESUS	b	8	0	0	8
50.1152-0123	24	458	PEREZ MARQUES ALFREDO-ENRIQUE	0	117	0	0	117
50.1152-0124	24	459	SANCHEZ VALLESPIN FRANCISCO-JAVIER	0	2	0	0	2
50.1152-0125	24	302	LIZAGA LANCIS MARIANO	0	364	0	0	364
50.1152-0126	24	9011	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	194	0	0	194
50.1152-0127	24	275	AYALA PIQUER ENRIQUE HR	0	604	89	45	738
50.1152-0128	24	1302	LIZAGA NAVALLAS MANUEL	0	698	0	0	698
50.1152-0129	24	276	LINARES GAYAN MARINA	0	286	58	42	386
50.1152-0130	24	535	BERGES AGUILAR JESUS	0	0	0	5	5
50.1152-0131	24	277	LINARES HERRERO GREGORIO	0	461	0	0	461
50.1152-0132	24	278	GRASA FRAILE AGUSTIN	0	652	11	9	672
50.1152-0133	24	279	LINARES HERRERO GREGORIO	0	221	0	0	221
50.1152-0134	24	261	NAHARRO PALACIN FELISA	0	27	86	48	161
50.1152-0135	24	259	CALVO ALIACAR PABLO	0	70	155	69	294
50.1152-0136	24	258	LARRAYAD NEGRO JOSE LUIS	0	322	71	19	412
50.1152-0137	24	257	LARRAYAD PALACIN MIGUEL	0	135	0	0	135
50.1152-0138	24	256	MILLAN ESCUAIN GUILLERMO	0	194	1	6	201
50.1152-0139	24	449	MAINAR MILLAN RICARDO-ARSENIO	0	75	0	0	75
50.1152-0140	24	244	TOLON GAYAN JESUS	0	75	0	0	75
50.1152-0141	24	679	SORO MUR SALVADOR	0	170	0	0	170
50.1152-0142	24	255	MARTINEZ ORTEGA RAFAEL	0	404	0	0	404



50.1152-0143	24	602	GRIMAL SORBE M GLORIA	0	828	0	0	828
50.1152-0144	24	601	SORBE CALVO MIGUEL	0	797	42	42	881
50.1152-0145	24	9003	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	206	63	24	293
50.1152-0146	24	115	CARDONA COSCOLLUELA JOSE	0	1596	16	10	1622
50.1152-0147	24	109	LIZANO JASO M PILAR	0	110	0	0	110
50.1152-0148	24	9015	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	18	0	0	18
50.1152-0149	24	112	ERLAC GRACIA ROSA-BLANCA	0	100	0	0	100
50.1152-0150	24	105	GRACIA PECO PASCUAL	0	169	0	0	169
50.1152-0151	24	88	VAL BERGES ANTONIO	0	3316	0	0	3316
50.1152-0152	24	89	VAL BERGES ANTONIO	0	675	0	0	675
50.1152-0153	24	78	COMIN MARTELES JAVIER	0	2196	0	0	2196
50.1152-0154	24	79	MOLINOS BLASCO JOSE	0	854	0	0	854
50.1152-0155	24	619	LINARES HERRERO GREGORIO	0	8	0	0	8
50.1152-0156	202	5077	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	a	2993	0	3279	6272
50.1152-0156	202	5077	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	b	0	0	17559	17559
50.1152-0156	202	5077	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	d	486	0	0	486
50.1152-0157	202	136	VIAMONTE LAPUENTE CARMEN	0	0	0	36961	36961
50.1152-0158	202	6077	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	5502	0	0	5502
50.1152-0159	202	9014	CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	0	1782	0	8845	10627
50.1152-0160	202	83	BASA LABORDA SALVADOR	0	471	0	0	471
50.1152-0161	202	84	LAPUENTE MIGUEL MIGUEL	0	0	0	13694	13694
50.1152-0162	202	1078	SORO NAHARRO JOSE	a	879	0	4291	5170
50.1152-0162	202	1078	SORO NAHARRO JOSE	b	236	0	20	256
50.1152-0163	202	52	LAPUENTE MIGUEL MIGUEL	a	2262	0	16804	19066
50.1152-0163	202	52	LAPUENTE MIGUEL MIGUEL	b	609	0	194	803
50.1152-0164	202	4078	LAPUENTE MIGUEL MIGUEL	a	1160	0	0	1160
50.1152-0164	202	4078	LAPUENTE MIGUEL MIGUEL	b	3289	0	0	3289
50.1152-0165	202	9013	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0	3525	0	0	3525
50.1152-0166	202	12	GRASA NAHARRO JULIAN	0	0	0	2798	2798
50.1152-0167	202	13	COLERA MIRANDA FRANCISCO	0	0	0	14766	14766
50.1152-0168	202	4079	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	617	0	0	617
50.1152-0169	202	2096	MARTIN URZOLA FRANCISCO	0	1959	0	0	1959
50.1152-0170	202	2100	AVICOLAS FUENTES DE EBRO SL	a	350	0	0	350
50.1152-0170	202	2100	AVICOLAS FUENTES DE EBRO SL	b	187	0	0	187
50.1152-0171	202	4080	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	1433	0	0	1433
50.1152-0172	202	3007	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	4	0	0	4
50.1152-0173	202	1096	MARTIN URZOLA FRANCISCO	0	167	0	0	167
50.1152-0174	202	1100	AVICOLAS FUENTES DE EBRO SL	a	17	0	0	17
50.1152-0174	202	1100	AVICOLAS FUENTES DE EBRO SL	b	5	0	0	5
50.1152-0175	202	1007	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	796	0	0	796
50.1152-0176	202	9	AGUILAR NAHARRO LUIS-JAVIER	0	831	0	0	831
50.1152-0177	202	1050	GRACIA BERGES M JESUS	0	391	0	0	391
50.1152-0178	202	9001	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0	126	0	0	126
50.1152-0179	202	4081	AGUILAR NAHARRO LUIS-JAVIER	0	1405	0	0	1405
50.1152-0180	202	1090	GUERRERO CORCOLES SANTIAGO	0	697	0	0	697
50.1152-0181	202	50	GRACIA BERGES M JESUS	0	3041	0	0	3041
50.1152-0182	203	9010	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0	1254	41	0	1295
50.1152-0183	203	1017	ANDREU RIPOLL LUIS	0	380	0	0	380
50.1152-0184	203	1024	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	0	1699	0	0	1699
50.1152-0185	203	17	ANDREU RIPOLL LUIS	0	250	0	0	250
50.1152-0186	203	24	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	0	346	0	0	346
50.1152-0187	203	23	MILLAN SORO M PILAR	0	262	0	0	262
50.1152-0188	203	22	TOLON SORO JOSE-RAMON	0	300	0	0	300
50.1152-0189	203	9003	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	162	0	0	162
50.1152-0190	203	3027	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	a	540	0	0	540
50.1152-0190	203	3027	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	b	5644	0	0	5644
50.1152-0190	203	3027	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	c	4905	0	8932	13837
50.1152-0190	203	3027	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	d	1302	0	6528	7830
50.1152-0191	203	2027	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	a	268	0	0	268
50.1152-0191	203	2027	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	b	833	0	0	833
50.1152-0191	203	2027	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	c	346	0	0	346
50.1152-0191	203	2027	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	d	580	0	0	580
50.1152-0191	203	2027	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	e	472	0	0	472
50.1152-0191	203	2027	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	f	693	0	0	693
50.1152-0192	203	27	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	a	10176	10	39387	49573

50.1152-0192	203	27	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	b	0	0	3409	3409
50.1152-0192	203	27	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	g	442	0	4461	4903
50.1152-0193	203	9006	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	779	0	0	779
50.1152-0194	203	1027	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	10	12521	0	0	12521
50.1152-0194	203	1027	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	20	17024	0	0	17024
50.1152-0194	203	1027	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	30	9865	0	0	9865
50.1152-0194	203	1027	VAL SALVADOR JUAN-CARLOS	40	5564	0	0	5564
50.1152-0195	37	s/n	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	3463	0	0	3463
50.1152-0196	-	0078701YL0907N 0001QR	AGROINDUSTRIA ARAGONESA SA	0	97	0	0	97
50.1152-0197	19	s/n	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	7422	0	0	7422
50.1152-0199	201	9012	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	0	0	389	389
50.1152-0200	201	1132	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	b	0	0	452	452
50.1152-0200	201	1132	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	c	0	0	2219	2219
50.1152-0200	201	1132	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	d	0	0	2210	2210
50.1152-0201	201	331	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0	0	0	45359	45359
50.1152-0202	201	132	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	a	0	0	23513	23513
50.1152-0202	201	132	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	d	0	0	22643	22643
50.1152-0202	201	132	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	e	0	0	11942	11942
50.1152-0203	201	133	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	a	0	0	159	159
50.1152-0203	201	133	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	b	0	0	1570	1570
50.1152-0204	202	71	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	0	0	47980	47980
50.1152-0205	103	39	VARON LABORDA PASCUAL	0	0	0	10805	10805
50.1152-0206	202	69	PORROCHE JIMENO MARINA	0	0	0	8702	8702
50.1152-0207	103	40	VARON LABORDA PASCUAL	0	0	0	2802	2802
50.1152-0208	103	9004	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	0	0	1167	1167
50.1152-0209	103	42	VARON LABORDA PASCUAL	10	0	0	254	254
50.1152-0209	103	42	VARON LABORDA PASCUAL	40	0	0	19386	19386
50.1152-0210	103	53	LAPUENTE ABADIA JOSE-LUIS	0	0	0	2479	2479
50.1152-0211	103	41	ABADIA MIGUEL JULIAN-GREGORIO	0	0	0	5895	5895
50.1152-0212	28	503	RAMON ROMANOS BLAS	0	0	72	90	162
50.1152-0213	28	298	MOLINOS CARBONELL M CARMEN	0	0	46	40	86
50.1152-0214	-	0673505YL0907S 0001WS	COPO ZARAGOZA SAU	0	1719	0	0	1719
50.1152-0215	-	0673504YL0907S 0001HS	COPO ZARAGOZA SAU	0	360	0	0	360
50.1152-0216	203	28	PORROCHE BLASCO FRANCISCO	a	3578	0	0	3578
50.1152-0216	203	28	PORROCHE BLASCO FRANCISCO	b	2401	0	0	2401
50.1152-0216	203	28	PORROCHE BLASCO FRANCISCO	c	1065	0	0	1065
50.1152-0217	203	29	CEREZO PORROCHE EMILIO	10	391	0	0	391
50.1152-0217	203	29	CEREZO PORROCHE EMILIO	20	642	0	0	642
50.1152-0218	-	0673503YL0907S 0001US	JCOPLASTIC IBERICA 2000 SL	0	5359	0	0	5359
50.1152-0219	-	0673502YL0907S 0001ZS	JCOPLASTIC IBERICA 2000 SL	0	462	248	0	710
50.1152-0220	19	12	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	3253	0	0	3253
50.1152-0221	19	9011	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	11522	0	0	11522
50.1152-0222	19	9006	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO	0	431	0	0	431
50.1152-0223	19	13	BERGES BERGES JACINTO	0	1306	0	0	1306
50.1152-0224	19	22	BERGES BERGES JACINTO	0	919	0	0	919
50.1152-0225	203	44	VAL LUESMA MARIA JESUS	0	8459	0	0	8459
50.1152-0226	203	43	SORO PECO ANTONIO	0	175	2024	0	2199
50.1152-0227	203	45	FUENTES LA CORONA INDUSTRIAL SL	0	28742	0	0	28742

MUNICIPIO: ZARAGOZA

Nº DE ORDEN	POL	PARCELA	TITULAR	SUBPARCELA	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL m²
50.2973-0001	72	2	PAVIJUS SL	a	0	0	908	908
50.2973-0001	72	2	PAVIJUS SL	b	0	0	3654	3654
50.2973-0001	72	2	PAVIJUS SL	c	0	0	153790	153790
50.2973-0001	72	2	PAVIJUS SL	j	0	0	3545	3545
50.2973-0001	72	2	PAVIJUS SL	k	0	0	5904	5904
50.2973-0001	72	2	PAVIJUS SL	m	0	0	16659	16659
50.2973-0002	73	5	PAVIJUS SL	a	0	0	9584	9584
50.2973-0002	73	5	PAVIJUS SL	b	0	0	111178	111178
50.2973-0002	73	5	PAVIJUS SL	d	0	0	16525	16525
50.2973-0002	73	5	PAVIJUS SL	e	0	0	486	486
50.2973-0002	73	5	PAVIJUS SL	f	0	0	6050	6050
50.2973-0002	73	5	PAVIJUS SL	p	0	0	150609	150609
50.2973-0003	77	2	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	d	0	0	36060	36060
50.2973-0003	77	2	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	i	0	0	907	907
50.2973-0003	77	2	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	aj	0	0	98215	98215
50.2973-0003	77	2	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	ak	0	0	1294	1294
50.2973-0003	77	2	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	al	0	0	8820	8820
50.2973-0003	77	2	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	cpc	0	0	75	75
50.2973-0004	77	10	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	1A	0	0	93228	93228
50.2973-0004	77	10	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	1B	0	0	1563	1563
50.2973-0004	77	10	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	1C	0	0	3208	3208
50.2973-0004	77	10	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	1D	0	0	7922	7922
50.2973-0004	77	10	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	1E	0	0	8259	8259
50.2973-0005	77	44	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	i	0	0	115377	115377
50.2973-0005	77	44	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	n	0	0	200	200
50.2973-0006	77	4	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	1B	0	0	86	86
50.2973-0006	77	4	HERRERO PASCUAL AMPARO HEREDEROS DE	1D	0	0	33207	33207
50.2973-0007	78	2	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	d	0	0	42524	42524
50.2973-0007	78	2	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	e	0	0	151	151
50.2973-0007	78	2	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	f	0	0	2507	2507



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.415

### SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la ampliación del nivel de tensión de 45 kV en la subestación transformadora "Monzalbarba", 45/15 kV, en el término municipal de Zaragoza. (Expte. ZA-AT0005/17).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre *condiciones* técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la ampliación de la SET "Monzalbarba", ubicada en el término municipal de Zaragoza, en polígono 187, parcela 9.000, con la construcción de línea en el nivel de tensión de 45 kV, destinada a atender la ampliación de suministro a Valeo Térmico, S.A., con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Alberto Salvador Lapiedra, con presupuesto de ejecución de 203.270,30 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.<sup>a</sup> El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### *Características de la instalación*

SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA "MONZALBARBA", DE 45/15 kV:

La reforma consistirá en la construcción de una posición de línea en el nivel de tensión de 45 kV.

Zaragoza, a 5 de julio de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.416

### SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de instalación de seccionamiento telemandado S47126 en nuevo apoyo número 48, de la línea aérea, a 15 kV, "CD Épila, S.A.", en el término municipal de Lucena de Jalón. (Expte ZA-AT4082/2016).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre *condiciones técnicas* y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para realizar la instalación de referencia, ubicada en el término municipal de Lucena de Jalón, para realizar maniobras de forma manual o telemandada, mejorando la operación y seguridad de la red, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 22.200 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.<sup>a</sup> El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### *Características de la instalación*

SECCIONADOR TELEMANDADO:

Tipo: PM6, modelo S3.

Tensión nominal: 24 kV.

Intensidad nominal: 400 A.

En el apoyo soporte se instalarán autoválvulas de 24 kV y 10 kVA, tres a cada lado del seccionador.

Emplazamiento: Polígono 15, parcela 3 (nuevo apoyo número 48 de la línea a 15 kV "CD Épila, S.A."), en término municipal de Lucena de Jalón.

Zaragoza, a 6 de julio de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.



## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 6.521**

#### **AYUNTAMIENTO DE AGÓN**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios oficiales de la Casa Consistorial el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 2017 relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado texto refundido podrán examinar el expediente y presentar ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y adoptando el acuerdo de aprobación definitiva de los extremos a que se refiere al acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor el día siguiente al de la publicación en BOPZ del acuerdo definitivo.

Agón, a 17 de julio de 2017. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.



N  
P  
O  
B

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 6.522**

#### **AYUNTAMIENTO DE AGÓN**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios oficiales de la Casa Consistorial el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 2017 relativo a la imposición de la tasa por uso del pabellón polivalente y otros locales municipales, así como la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa. Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado texto refundido podrán examinar el expediente y presentar ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y adoptando el acuerdo de aprobación definitiva de los extremos a que se refiere al acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor el día siguiente al de la publicación en el BOPZ del acuerdo definitivo.

Agón, a 17 de julio de 2017. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.517

#### AYUNTAMIENTO DE AINZÓN

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2017 se ha aprobado y dispuesto al sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basuras correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período de cobranza.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basuras se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales reguladoras del servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día 7 de agosto de 2017.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla al Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo, y en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:** Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en el que se produzca al acto presunto.

Ainzón, a 18 de julio de 2017. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.523

#### AYUNTAMIENTO DE BIOTA

Solicitada por Agroganadera Herpasa, S.L., con CIF B-99.479.115, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la construcción de explotación porcina de cebo para un total de dos mil, a ubicar en zona 1, polígono 501, parcelas 144 y 145, según proyecto de construcción redactado por el ingeniero técnico agrícola don Felipe Pérez de Ciriza Alegría, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: <https://www.biota.es>.

Biota, a 20 de julio de 2017. — El alcalde por delegación, Carlos Martínez Sánchez Aranzueque.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.485

#### AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 154 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. *Entidad contratante*: Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.
  2. *Objeto*: Obras de explanación de las parcelas G-12 y G-13 del polígono de la Charluca (primera fase).
  3. *Procedimiento*: Abierto.
  4. *Tramitación*: Ordinaria.
  5. *Presupuesto base de licitación*: 180.258,03 euros, IVA excluido.
  6. *Adjudicación*:
    - a) Fecha: 12 de julio de 2017.
    - b) Órgano: Alcaldía.
    - c) Licitadores excluidos: Ninguno.
    - d) Contratista: Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A.
    - e) Ventajas proposición adjudicatario: Oferta económicamente más ventajosa.
    - f) Importe de la adjudicación: 135.876,88 euros, IVA excluido.
    - h) Fecha firma contrato: 17 de julio de 2017.
- Calatayud, a 19 de julio de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' at the top is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' below it are white with a dark outline. The letters are set against a light grey background.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 6.613**

#### **AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD**

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2017, informó favorablemente la cuenta general y las cuentas anuales del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

Lo que se pone en general conocimiento, sometiendo las cuentas a información pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar la citada cuenta con sus justificantes en el Departamento de Intervención, que será expuesta al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir de la publicación de este anuncio en BOPZ, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Calatayud, 24 de julio de 2017. — La alcaldesa accidental, Mercedes Sarrate de Castro.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.549

#### AYUNTAMIENTO DE CASTILISCAR

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 19 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de servicios de bar y restaurante en el Centro Social La Convivencia, de Castiliscar, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castiliscar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía en Pleno.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría General.
  - Domicilio: Calle La Paz, 3.
  - Localidad y código postal: Castiliscar, 50696.
  - Teléfono: 976 671 001.
  - Correo electrónico: *Castiliscar@dpz.es*.
  - Dirección de Internet del perfil del contratante:  
*<http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>*  
*<https://castiliscar.sedelectronica.es/legal>*
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: 9 de agosto de 2017.
- d) Número de expediente: Convivencia/2017.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Gestión y explotación de los servicios de bar y restaurante en el Centro Social La Convivencia, de Castiliscar.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - Domicilio: Centro Social La Convivencia.
  - Localidad y código postal: Castiliscar, 50696.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro años, desde el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2021.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 55100000-1, Servicios de hostelería.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Ver pliego.

4. *Valor estimado del contrato.*

5. *Presupuesto base de licitación:*

—Importe neto: 9.996 euros. Importe total, IVA incluido: 12.095,16 euros.

6. *Garantías exigidas:*

—Provisional: No.  
—Definitiva: 5% de importe de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Las establecidas en el pliego.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 12:00 horas del día 10 de agosto de 2017.



BOPZ

b) Modalidad de presentación: La señaladas en la legislación de contratos.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Castiliscar.

—Domicilio: Calle La Paz, 3.

—Localidad y código postal: Castiliscar, 50696.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Ayuntamiento de Castiliscar (Zaragoza).

b) Fecha y hora:

—Sobre número 2, a las 12:00 horas del día 21 de agosto de 2017.

—Sobre número 3, a las 12:00 horas del día 23 de agosto de 2017.

10. Otras informaciones: En pliegos publicados en:

<http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>

<https://castiliscar.sedelectronica.es/legal>

11. *Gastos de publicidad:* No.

Castiliscar, a 21 de julio de 2017. — El alcalde, José Daniel Machín Cortés.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.461

#### AYUNTAMIENTO DE FABARA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2017, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

##### Artículo 1. *Disposiciones generales.*

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Fabara.

Esta Ordenanza se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 23 y siguientes de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón, y 1.2.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y supletoriamente, por la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

El comercio ambulante solo podrá ser ejercido por personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, en la plaza del Mercado y alrededores, en las fechas y por el tiempo que se determinen.

##### Art. 2. *Concepto.*

A los efectos de esta Ordenanza, se considera venta ambulante aquella actividad comercial minorista realizada fuera del establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones móviles, en los lugares y fechas autorizados para ello.

##### Art. 3. *Requisitos.*

Para el ejercicio de la venta en régimen ambulante el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos, que acreditará mediante declaración responsable, y deberá presentar para su comprobación a petición del operario del Ayuntamiento:

—Estar dado de alta y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas, así como satisfacer las contribuciones municipales establecidas para este tipo de venta.

—Estar dado de alta y al corriente de pago en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

—Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

—Cumplir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos que sean objeto de venta.

—Acreditar, en su caso, la titulación y colegiación oficial, así como prestar las fianzas y demás garantías exigidas por la legislación vigente para la venta de determinados productos o la prestación de determinados servicios.

—Disponer de la correspondiente autorización municipal y satisfacer los tributos que las ordenanzas establecen para este tipo de comercio (por ejemplo, satisfacer



la tasa por ocupación del dominio público que esté prevista en la correspondiente Ordenanza fiscal).

En ningún caso podrá exigirse el deber de residencia en el municipio respectivo como requisito de participación.

**Art. 4. Autorización.**

1. Las autorizaciones tendrán una duración de siete horas (desde las 8:00 hasta las 15:00 horas del día para el que se autoriza el establecimiento del puesto). El Ayuntamiento fijará la duración de la autorización para el ejercicio de la venta conforme al artículo 3.1 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, y podrán ser revocadas unilateralmente por los Ayuntamientos en caso de incumplimiento de la normativa de acuerdo con el artículo 3.6 de dicho Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero.

2. Solamente se podrán montar las instalaciones de los puestos ambulantes a partir de las ocho de la mañana, una vez recibida la autorización municipal.

**Art. 5. Adjudicación de puestos.**

Las adjudicaciones de los puestos se realizará previa a la instalación de los vendedores en el mercado ambulante los martes y jueves laborables.

**Art. 6. Perímetro urbano.**

El perímetro urbano para realizar la venta ambulante será el siguiente: plaza del mercado y aledaños, según las marcas viales que se establezcan para delimitar la zona de venta.

En ningún caso podrá realizarse la venta ambulante en los accesos inmediatos a edificios de uso público y establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates o exposiciones, ni en calles peatonales comerciales, ni donde causen un grave perjuicio al comercio establecido.

La venta ambulante se realizará en instalaciones móviles.

**Art. 7. Modalidades.**

La venta en mercados ocasionales o periódicos se llevará a cabo en la zona delimitada por el Ayuntamiento en cada caso y según características, con las siguientes condiciones:

- Los vendedores deberán recoger los desperdicios, basuras y desechos que ocasione su actividad.
- No invadir las aceras para garantizar el tránsito de peatones.
- Es obligatorio que aparquen sus vehículos fuera del perímetro destinado al mercado ambulante (siempre que no sea imprescindible para realizar la venta).

**Art. 8. Productos objeto de venta.**

Las autorizaciones deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos.

Solo podrá autorizarse la venta de productos alimenticios y de herbodietética cuando se cumplan las condiciones sanitarias e higiénicas que establece la legislación sectorial sobre la materia para cada tipo de producto.

En ningún caso podrán ser objeto de venta ambulante los bienes o productos cuya propia normativa lo prohíba, especialmente los de carácter alimenticio, con excepción de los ofrecidos directamente por el productor en los términos establecidos para la modalidad de venta en lugares instalados en la vía pública (art. 7.1 de la presente Ordenanza) y aquellos otros que por razón de su presentación u otros motivos no cumplan la normativa técnico-sanitaria y de seguridad.

**Art. 9. Información.**

Quienes ejerzan el comercio ambulante deberán tener expuestos, en forma fácilmente visible para el público, sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

**Art. 10. Obligaciones.**

Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por las leyes y demás disposiciones vigentes.



#### Art. 11. *Infracciones.*

1. Las infracciones a esta Ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

##### a) Infracciones leves:

—Incumplimiento de los requisitos particulares para el ejercicio de la venta ambulante, previstos en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

—Desobediencia a la administración del mercado, cuando no perturben gravemente el funcionamiento del mercado.

##### b) Infracciones graves:

—La comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.

—La instalación de mercados fijos, periódicos u ocasionales sin la correspondiente autorización.

—La venta ambulante de productos no autorizados para su comercialización en los mismos.

—Negativa o resistencia a suministrar datos o a facilitar información requerida por las autoridades locales o sus agentes.

—No tener o no exhibir los albaranes de procedencia de los artículos que vendan.

—Abandonar en el puesto o sus inmediaciones, tras la retirada del mismo, residuos, embalajes u otros elementos, o, en general no dejarlo en perfectas condiciones de limpieza.

##### c) Infracciones muy graves:

—Incurrir en dos faltas graves dentro del mismo año.

—Ocasionar daños en el pavimento o a cualquiera de las instalaciones o elementos del recinto.

—Vender productos falsificados o de procedencia ilícita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiera incurrir.

—Ocultar o falsificar datos.

#### Art. 12. *Sanciones.*

La cuantía de las sanciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, será:

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750 euros.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 1.500 euros.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 3.000 euros.

4. La autoridad que ordene la iniciación del expediente podrá, con carácter cautelar, ordenar la intervención de aquellas mercancías con relación a las cuales, y de acuerdo con las diligencias practicadas, se presuma el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para su comercialización, siempre que la presencia de las mismas en el mercado pueda entrañar riesgos para el consumidor o usuario.

5. Del mismo modo, y con carácter accesorio a la sanción, la autoridad a quien corresponda resolver el expediente podrá acordar el decomiso de la mercancía falsificada, fraudulenta, no identificada o que incumpla los requisitos mínimos establecidos para su comercialización.

6. No tendrán carácter de sanción la clausura o cierre de establecimientos que no cuenten con las autorizaciones o registros preceptivos, ni la suspensión del funcionamiento de aquellos hasta tanto cumplan los requisitos exigidos por la Ley y por el resto de las normas dictadas en materia de comercio interior.

#### Art. 13. *Graduación.*

En todos los casos, la sanción deberá graduarse con arreglo a los siguientes criterios:

a) Cuantía del beneficio ilícito.

b) Trascendencia social.

c) Comportamiento especulativo del infractor.

d) Cuantía global de la operación objeto de la infracción.

e) Grado de intencionalidad del autor.

#### Art. 14. *Prescripción.*

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses. Estos plazos se contarán a partir de la producción del hecho sancionable o de la terminación del período de comisión si se trata de infracciones continuadas.

El cómputo del plazo de prescripción de la infracción se iniciará en la fecha en que se hubiera cometido la infracción o, si se trata de una actividad continuada, en la fecha de su cese. Se entenderá cometida la infracción cuando aparezcan signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la misma.

2. Las sanciones prescribirán en los mismos plazos contados a partir de la firmeza de la resolución sancionadora.

El cómputo del plazo de prescripción de las sanciones se inicia al día siguiente de aquel en que la resolución sancionadora en vía administrativa sea firme.

**Art. 15. Competencias sancionadoras.**

1. El Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a cuyo fin podrá desarrollar las actuaciones inspectoras precisas en las correspondientes instalaciones.

También sancionará las infracciones cometidas, previa instrucción del oportuno expediente, que podrá ser iniciado de oficio, por reclamación o denuncia.

La competencia sancionadora corresponderá al alcalde, de conformidad con el artículo 30 II) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (competencia en la materia).

2. El procedimiento a seguir para la imposición de sanciones será el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. En ningún caso se producirá una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**

En lo no previsto en esta Ordenanza se aplicará la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón; la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista; el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, y la normativa vigente en materia higiénico-sanitaria y protección del consumidor.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2017, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOPZ, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Fabara, a 18 de julio de 2017. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 6.516**

#### **AYUNTAMIENTO DE ILLUECA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Illueca, a 17 de julio de 2017. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

**N**  
**P**  
**O**  
**B**

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.524

#### AYUNTAMIENTO DE JARABA

*ANUNCIO relativo a elección de juez de paz titular y sustituto.*

Don Joaquín Barriga Lorente, alcalde del Ayuntamiento de Jaraba, hace saber:  
Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Jaraba.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Jaraba, a 19 de julio de 2017. — El secretario, Joaquín Barriga Lorente.

N  
B  
O  
P  
N





**N**  
**BOPZ**

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 6.527**

#### **AYUNTAMIENTO DE LUCENA DE JALÓN**

El Pleno del Ayuntamiento de Lucena de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Lucena de Jalón.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lucena de Jalón, a 20 de julio de 2017. — El alcalde, José María Julve Larraz.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.528

#### AYUNTAMIENTO DE LUCENA DE JALÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Lucena de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2017, en su modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lucena de Jalón, a 20 de julio de 2017. — El alcalde, José María Julve Larraz.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.502

#### AYUNTAMIENTO DE LUMPIAQUE

Por resolución de Alcaldía de 18 de julio de 2017 se ha aprobado el padrón de las tasas por consumo de agua, alcantarillado, basuras, etc., correspondiente al primer semestre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Lumpiaque. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

#### *Recursos*

• Tasas de agua y alcantarillado:

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponer el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Lumpiaque, a 18 de julio de 2017. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.606

#### AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación, aprobatorio de la Ordenanza fiscal núm. 13, reguladora de los Precios Públicos por el uso de las Piscinas Municipales, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

#### ORDENANZA FISCAL NÚM. 13, REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

##### Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 59 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regulan los precios públicos por el uso de las piscinas municipales, que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

##### Artículo 2.º *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de estos precios públicos la prestación del servicio de piscinas municipales en los términos que regula la presente Ordenanza, con el detalle de los epígrafes que sirven de base para la cuantificación de las tarifas.

2. La prestación y recepción del servicio de piscinas municipales se considera de carácter general y voluntario, y su organización y funcionamiento se subordinarán a las normas dictadas por el Ayuntamiento para reglamentarlo.

##### Artículo 3.º *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que hagan uso de los servicios incluidos en la piscina municipal.

##### Artículo 4.º *Responsables.*

1. Son responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Son responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### Artículo 5.º *Exenciones.*

Procederá la concesión de exenciones en esta Ordenanza en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

##### Artículo 6.º *Base imponible.*

La cuantía del precio público en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas

##### Artículo 7.º *Base liquidable.*

No existen reducciones a aplicar sobre la base imponible.

##### Artículo 8.º *Cuota tributaria.*

Los precios públicos se exigirán con arreglo a las siguientes tarifas:

##### 1) Entrada individual:

- Entrada a piscina niños de 6 a 14 años: 2,5 euros.
- Entrada a piscina a partir de 15 años, incluidos: 3 euros.
- Entrada piscina adulto: 3,5 euros.

# BOPZ

- Entrada piscina a partir de 65 años: 2 euros.
- Entrada a piscina discapacitados: 1 euro.  
(Acreditando mediante documentación oportuna).
- Entrada a piscina cada diez niños. Una entrada de adulto-monitor: Gratis.

## 2) Bono mensual:

- De 6 a 14 años, incluidos: 20 euros.
- De a 15 a 64 años, incluidos: 25 euros.
- De 65 años en adelante: 15 euros.

## 3) Bono de temporada:

- De 6 a 14 años, incluidos: 40 euros.
- De 15 a 64 años, incluidos: 50 euros.
- De 65 años en adelante: 30 euros.

## 4) Bono familiar (unicamente por temporada):

- Familias de 2 miembros (padre o madre e hijo): 50 euros.
- Familias de 3 miembros: 60 euros.
- Familias de 4 miembros: 65 euros.
- Familias de 5 miembros o más: 70 euros.

Los bonos familiares incluirán exclusivamente los hijos con edad comprendida entre los 6 y 18 años, incluidos. Todos los niños hasta 5 años incluidos tienen la entrada gratuita siempre que vayan acompañados de una persona mayor.

## 5) Bono de diez días: 20 euros.

Los niños menores de 6 años en todo caso tienen la entrada gratuita y deben estar acompañados de un adulto responsable.

### Artículo 9.º *Bonificaciones.*

Procederá la concesión de bonificaciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

### Artículo 10. *Período impositivo y devengo.*

En el supuesto de inicio de la prestación del servicio, la tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio.

### Artículo 11. *Gestión.*

Simultáneamente a la presentación de la solicitud de alta del servicio, los interesados deberán autoliquidar la tasa, según el modelo existente al efecto en las dependencias municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y depositar la cuota resultante en la Caja de la Corporación.

### Artículo 12. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que complementan y desarrollan.

### *Disposición final*

Primera. — En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normas legales concordantes y complementarias. Las modificaciones introducidas por una norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación con efectos del día siguiente de su publicación en el BOPZ hasta su modificación o derogación expresa.

Murillo de Gállego, a 24 de julio de 2017. — La alcaldesa, Marta de Santos Lorienté.



**BOPN**

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 6.508**

#### **AYUNTAMIENTO DE PANIZA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más se producen alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Paniza, a 11 de julio de 2017. — El alcalde, José Manuel Cebrián Sánchez.



## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 6.509**

#### **AYUNTAMIENTO DE PANIZA**

El Pleno del Ayuntamiento de Paniza, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Paniza, a 14 de julio de 2017. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 6.510**

#### **AYUNTAMIENTO DE PANIZA**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se producen reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Paniza, a 14 de julio de 2017. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

**N**  
**P**  
**O**  
**B**





N  
BOPZ  
B

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 6.511**

#### **AYUNTAMIENTO DE PANIZA**

Aprobada inicialmente la desafectación del bien inmueble de titularidad municipal de referencia y dirección catastrales 9717520XL4791H0001WQ, calle Somontano, 78, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial, por acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Paniza de fecha 13 de julio de 2017, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades de Aragón, se somete a información pública el expediente por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones y/o sugerencias que tengan por pertinentes.

Paniza, a 14 de julio de 2017. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.530

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTO

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua y alcantarillado del segundo trimestre de 2017, referidos todos ellos al ejercicio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en BOPZ y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de agua y alcantarillado del segundo trimestre 2017 correspondiente al año 2017, en:

- Localidad: Quinto.
- Oficina de Recaudación: Oficinas municipales.
- Plazo de Ingreso: 19 de julio a 19 de octubre de 2017.
- Horario: De 8:00 a 15:00.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de Ibercaja o Bantierra de Quinto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Quinto, a 20 de julio de 2017. — El Alcalde, Jesús Morales Lleixá.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.531

#### AYUNTAMIENTO DE RICLA

La Alcaldía-Presidencia, con fecha de 18 de julio de 2017, ha resuelto:  
Don Ignacio Gutiérrez Carnicer, alcalde del Ayuntamiento de Ricla, atendiendo a las facultades que tengo atribuidas:

RESUELVO:

Primero. — Delegar en don Miguel Ángel Sediles Salazar las funciones que competen a la Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles.

Segundo. — Esta delegación de competencias tendrá efectos únicamente para el día 24 de julio de 2017.

Tercero. — Dar traslado de este decreto al interesado.

Cuarto. — Este decreto quedará recogido en el correspondiente libro de resoluciones y será dado a conocer al Pleno municipal en la próxima reunión.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Aragón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante, los interesados, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo expresado en el párrafo anterior, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que ha adoptado el acuerdo (alcalde de Ricla), en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la presentación de otras acciones o recursos que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se publica a los efectos oportunos

Ricla, a 18 de julio de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.532

#### AYUNTAMIENTO DE RICLA

El señor alcalde del municipio de Ricla, con fecha del día 5 de julio de 2017, realizó delegación de funciones a favor de la primera teniente de alcalde, con arreglo al tenor literal, que reza:

Don Ignacio Gutiérrez Carnicer, alcalde del Ayuntamiento de Ricla, de conformidad con lo regulado por el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 20 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero. — Delegar en la teniente de alcalde doña Leticia Marín Guerrero las funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio entre don Miguel Angel Catalan Va y doña María Navarro Cebrián

Segundo. — Esta delegación de competencias tendrá efectos el día 7 de julio de 2017.

Tercero. — Dar traslado de este decreto al interesado.

Cuarto. — Este decreto quedará recogido en el correspondiente libro de resoluciones y será dado a conocer al Pleno municipal en la próxima reunión.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante, los interesados, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo expresado en el párrafo anterior, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que ha adoptado el acuerdo (alcalde de Ricla), en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la presentación de otras acciones o recursos que estimen convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Ricla, a 18 de julio de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.503

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Martín de la Virgen de Moncayo, a 17 de julio de 2017. — El alcalde-presidente, Ignacio Gómez Bruna.

N  
P  
O  
B

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.504

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

El Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanzas fiscal reguladora de las tasas de cementerio, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de la instalación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas, y de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con veladores, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de régimen local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

San Martín de la Virgen de Moncayo, a 17 de julio de 2017. — El alcalde, Ignacio Gómez Bruna.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.514

#### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía núm. 780/2017, de fecha 13 de julio de 2017, el padrón de contribuyentes relativo a las tasas por recogida de basuras y suministro de agua correspondiente al segundo trimestre de 2017, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### *Plazos*

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será del 17 de julio al 30 de septiembre de 2017; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### *Lugar y horario de pago*

En cualquier sucursal de Ibercaja.

##### *Domiciliaciones bancarias*

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

##### *Notas de interés*

1.ª Podrá realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas; para ello cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la “carta de pago” le será diligenciada de “recibí” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, 2) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 30 de septiembre de 2017.

##### *Régimen de recursos*

- Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tarazona, a 14 de julio de 2017. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 6.515**

#### **AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Tarazona, a 18 de julio de 2017. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

**N**  
**P**  
**O**  
**B**



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.545

#### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

En la convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones deportivas en Tarazona para 2017, que ha sido objeto del anuncio núm. 6.139, publicado en el BOPZ núm. 158/2017, de 12 de julio, se ha advertido error en la declaración del representante que figura al final del anexo I:

DONDE DICE:

«... exigidos en la base tercera de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones...».

DEBE DECIR:

«... exigidos en el apartado cuarto de la convocatoria de subvenciones...».

Tarazona, a 13 de julio de 2017. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.486

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Solicitada por Comercial López Sediles, S.L., que actúa representada por Olga López Sediles, licencia ambiental de actividades clasificadas para la legalización de la actividad de fabricación de chimeneas, hogares y cerrajería en calle Isaac Newton, núm. 4, de este municipio, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente con referencia número 216/2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Villanueva de Gallego, a 19 de julio de 2017. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

BOPZ



**N**  
**B**  
**O**  
**P**  
**Z**

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 6.512**

#### **AYUNTAMIENTO DE ZUERA**

Por Licer Lanuza Oliva se ha solicitado de este Ayuntamiento regularización jurídico-administrativa para la realización de la actividad de explotación mixta de terneros de cebo y ovejas, ubicada en el polígono 46, parcelas 14 y 306, del catastro de bienes de naturaleza rústica de Zuera.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Zuera, a 17 de julio de 2017. — El alcalde-presidente, Luis Zubieta Lacámara.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.561

#### COMARCA CAMPO DE BORJA

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria correspondientes al mes de julio del ejercicio 2017 y cuota corregida correspondiente al mes de abril del ejercicio 2017, a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional/centro de día para discapacitados de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de julio del ejercicio 2017, al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de julio del ejercicio 2017 y cuota pendiente correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2017, y a la tasa por realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes correspondientes a devoluciones de cuotas anteriores. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Nueva, 6, de Borja, del 17 al 31 de agosto de 2017.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo señalados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

##### PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

##### LUGARES DE PAGO:

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario, como en vía ejecutiva).

Borja, a 21 de julio de 2017. — El presidente, Juan Carlos Yoldi Martínez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.483

#### COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 142, de 23 de junio de 2017, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión de 8 de junio de 2017, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2017, por el que se prevé la incorporación de la nueva base relativa a la distribución de subvenciones para la firma de convenios con los diez Ayuntamientos de la Comarca, una vez que dicho expediente de modificación de bases de ejecución del presupuesto ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 8 de junio de 2017, y no habiéndose presentado ninguna reclamación durante dicho período de información pública contra su aprobación, dicho acuerdo de aprobación inicial del citado expediente de modificación de bases por el Consejo Comarcal, en su sesión de 8 de junio de 2017, ha quedado elevado a aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando aprobada dicha base con la siguiente redacción:

«Base 22 bis. *Distribución de subvenciones entre Ayuntamientos de la Comarca.*

Para la distribución —a través del macroconvenio que se apruebe cada año— de los importes recogidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias de la partida 462 se seguirán los siguientes criterios de distribución a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

- Aplicaciones presupuestarias que financian el macroconvenio anual:
  - Partida 3340.462.200. Subvenciones a Ayuntamientos a actividades culturales (con 25.000 euros en 2017).
  - Partida 3321.462.201. Subvenciones a Ayuntamientos a bibliotecas municipales (con 10.000 euros en 2017).
  - Partida 3400.462.100. Subvenciones a Ayuntamientos a actividades deportivas (con 12.000 euros en 2017).
  - Partida 3270.462.301. Subvenciones a Ayuntamientos para juventud (con 10.000 euros en 2017).

Los criterios de distribución de los anteriores créditos entre los diez Ayuntamientos de la Comarca se distribuirán de la siguiente forma, en función de las siguientes materias:

- En materia de actividades culturales, bibliotecas y juventud:

Su distribución se hará distinguiendo una parte fija y otra variable. En la parte fija se distribuirán a partes iguales entre los diez Ayuntamientos: 3/5 del total de sus respectivas aplicaciones presupuestarias, distribuyéndose el resto de la partida (2/5) en función de los habitantes de que disponga cada municipio según el padrón a 1 de enero del último censo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

- En materia de actividades deportivas:

Su distribución se hará distribuyendo conforme a los siguientes tramos de población el importe recogido en la aplicación presupuestaria 3400.462.100 (denominada “Subvenciones a Ayuntamientos actividades deportivas”), de la siguiente forma:

- A municipios entre 0 y 250 habitantes: a razón de 600 euros por municipio.
- A municipios entre 250 y 700 habitantes: a razón de 1.000 euros por municipio.
- A municipios entre 700 y 1.500 habitantes: a razón de 1.400 euros por municipio.
- A municipios de más de 1.500 habitantes: a razón de 2.200 euros por municipio.

• En materia de acción social: Aplicación 2310462000, ayudas centros municipales y convenios con Ayuntamientos:

PINA DE EBRO		
	% CON RESPECTO AL TOTAL PARTIDA	IMPORTE 2017
Aula	8,72%	10.214,25
Comedor	14,05%	16.450,00
Ludoteca	5,50%	6.447,62
Terapia	20,49%	24.000,00

QUINTO		
	% CON RESPECTO AL TOTAL PARTIDA	IMPORTE 2017
Aula	5,54%	6.492,23
Ludoteca	7,38%	8.646,22

SÁSTAGO		
	% CON RESPECTO AL TOTAL PARTIDA	IMPORTE 2017
Ludoteca	8,19%	9.588,69

ESCATRÓN		
	% CON RESPECTO AL TOTAL PARTIDA	IMPORTE 2017
Aula	8,31%	9.736,52
Ludoteca	8,87%	10.388,14

GELSA		
	% CON RESPECTO AL TOTAL PARTIDA	IMPORTE 2017
Ludoteca	7,29%	8.537,85

LA ZAIDA		
	% CON RESPECTO AL TOTAL PARTIDA	IMPORTE 2017
Ludoteca	5,65%	6.621,49

• En materia de juventud :

El reparto de la aplicación presupuestaria 3270.462.300, relativa a las subvenciones a los Ayuntamientos por los espacios jóvenes, se distribuye entre los seis Ayuntamientos que conforman la red de espacios jóvenes de la Comarca, a saber: Ayuntamientos de Escatrón, Gelsa, Pina de Ebro, Quinto Sástago y La Zaida, atendiendo a tres criterios:

—Partida fija: Se destina un 48% del total para repartir de una manera igualitaria entre los seis espacios jóvenes, correspondiéndoles un 16,66% a cada uno de ellos.

—Partida variable por población joven del municipio: Un 20% del total se repartirá entre los seis espacios jóvenes, dependiendo de los jóvenes que tengan censados ese año en el municipio, según el padrón a 1 de enero del último censo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

—Partida variable por horas de contrato del monitor del espacio: El 32% restante se dividirá entre los seis espacios jóvenes dependiendo de la cantidad de horas de contrato de su monitor de juventud».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 19 de julio de 2017. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

The logo consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically in a large, stylized, white font against a grey background. The 'B' is at the bottom, followed by 'O', 'P', and 'Z' at the top.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Tribunal Superior de Justicia de Aragón**

**Núm. 6.490**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Habiéndose solicitado por doña Ana María Sanz Foix la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.439**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 208/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Frax Zea contra la empresa Visual Media Aragón, S.L. (Radio 4 G Zaragoza), sobre despido, se han dictado en el día de la fecha auto y decreto, cuyas copias literales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra el auto cabe interponer recurso de reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Visual Media Aragón, S.L. (Radio 4 G Zaragoza), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de julio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.440**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 237/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andreea Padurariu No contra la empresa Aragonesa Hoconda, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa Hoconda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de julio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



B  
O  
P  
Z

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.441**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 75/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Alberto Montuenga Dueso contra la empresa Aigües Netes d'Espanya, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aigües Netes d'Espanya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de julio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.442**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 57/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Manuel García Lobe y Felipe Villegas Granados contra la empresa Renovados MK, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Renovados MK, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de julio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.443**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 21/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Samara Gabarre Gabarre, Raquel Enito Tejero, Patricia Esteso Fernández, José Luis Tejero Torrero, María Begoña Puey Pele, Antonio García Gomes y Alfonso Enrique Berrio Pérez contra la empresa Pau-Nes 2015, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pau-Nes 2015, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de julio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.404**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 114/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Engracia López Gómez contra la empresa La Masadería, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado con fecha 12 de julio de 2017 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Masadería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de julio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.405**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 687/2016 de este Juzgado de lo Social, que se encuentra a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 15 de junio de 2017, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mariano Salas Rehabilitación de Edificios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a once de julio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



**BOPZ**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.444**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento monitorio número 420/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ilda Yamiled Troches Sánchez contra la empresa Tapería Escoriaza y Fabro, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 12 de junio de 2017 resolución cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta, requiriendo a la empresa para que en el plazo de diez días pague a la trabajadora la cantidad de 938,05 euros o se oponga, bajo apercibimiento de que de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa al pago se despachará ejecución contra él.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapería Escoriaza y Fabro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

Zaragoza, a trece de julio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 6.445

JUZGADO NÚM. 4

*Cédula de notificación*

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 242/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Lourdes Fontané Burillo contra la empresa La Quinta 2014, S.L., sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado con fecha 13 de julio de 2017 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en las actuaciones, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Quinta 2014, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a trece de julio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:**  
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



**TARIFAS Y CUOTAS**  
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
- Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
- Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
- Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)